

CARGA TRIBUTARIA PARA LOS NO RESIDENTES EN COLOMBIA DEL SECTOR  
AGRÍCOLA



ERIKA ALEJANDRA BÁRCENAS ACUÑA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACION DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO

2022

CARGA TRIBUTARIA PARA LOS NO RESIDENTES EN COLOMBIA DEL SECTOR  
AGRÍCOLA

ERIKA ALEJANDRA BÁRCENAS ACUÑA

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho  
Tributario

Asesor

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Maestría en Derecho Contractual Público y Privado

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACION DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO  
2022

**Autoridades Académicas**

**P. José Gabriel MESA ANGULO, O. P.**

Rector General

**P. Eduardo GONZALEZ GIL, O. P.**

Vicerrector Académico General

**P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O. P.**

Rector Sede Villavicencio

**P. Rodrigo GARCIA JARA, O. P.**

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

**Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBON**

Secretaria de División Sede Villavicencio

**Doc. Sonia patricia CORTES ZAMBRANO**

Decano de la Facultad de derecho

### **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a Dios que es lo primordial en mi vida, a mi familia que es el motor por el cual lucho día a día y son el apoyo incondicional para cumplir mis metas y sueños propuestos.

### **Agradecimientos**

La gloria a Dios por estar siempre presente en mi vida y llevarme por el camino correcto.

A mi adorada familia por darme su apoyo para poder concluir una etapa en mis estudios y por sus inconmensurables consejos.

Mi gratitud a mi tutor por brindarme su ayuda, experiencia y conocimientos para orientarme a elaborar el presente proyecto.

**Erika Alejandra Bárcenas Acuña**

## Contenido

	<b>Pág</b>
Resumen .....	7
Abstract.....	7
Glosario.....	8
Introducción .....	8
Planteamiento del problema .....	11
Objetivos.....	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos.....	13
1. Marco Normativo.....	14
2. Las normas tributarias vigentes del sector agropecuario.....	16
2.1 Caracterización de la Normatividad del Sector Agropecuario .....	16
2.2 Normas de Ordenamiento Jurídico .....	16
2.3 Plusvalía, métodos de control y tenencia de la tierra.....	17
3. Identificación de la Normatividad Tributaria vigente para el sector agropecuario. ....	18
4. Conclusiones.....	20
Referencias bibliográficas .....	23

## Lista de Tablas

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1.</b> Constitución Política de Colombia. Algunos derechos fundamentales .....	18
<b>Tabla 2.</b> Leyes para incentivar el desarrollo agropecuario, pesquero y forestal.....	19

## Resumen

Existen mecanismos para la obtener recursos fiscales pero para lograr sostener el sector público, se ha generado la necesidad por parte de los gobiernos de turno el introducir múltiples reformas tributarias en Colombia para solventar los huecos fiscales existentes por los malos manejos en los dineros públicos. En un país donde existe gran diversidad de normas arancelarias, cada reforma ocasiona la emisión de decretos constitucionales, conceptos por parte del administrador tributario y sentencias emanadas de las cortes que hacen posible la aplicación de dichas normas ajustadas al derecho.

A todo esto se le agrega la gran cantidad de exenciones, mecanismos de evasión y elusión de los diferentes sectores en la economía nacional, por ende, el sector agrario presenta los índices más altos en evasión y elusión, ya que se presenta una alta informalidad y el desconocimiento normativo de los productores del agro.

***Palabras Clave:*** estatutos, carga tributaria, no residentes, sector agrícola

## Abstract

There are mechanisms to obtain fiscal resources, but to sustain the public sector, the need has been generated by the governments of the moment to introduce multiple tax reforms in Colombia to solve the existing fiscal gaps due to the mismanagement of public money. In a country where there is a great diversity of tariff regulations, each reform causes the issuance of constitutional decrees, concepts by the tax administrator and judgments issued by the courts that make it possible to apply said regulations in accordance with the law.

To all this is added the large number of exemptions, evasion, and avoidance mechanisms of the different sectors in the national economy, therefore, the agricultural sector presents the highest rates of evasion and avoidance, since there is a high informality and the normative ignorance of agricultural producers.

***Keywords:*** statutes, tax burden, non-residents, agricultural sector

## Glosario

**Dirección de impuestos y aduanas nacionales “DIAN”:** entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, encargada de administrar los tributos de la Nación. (Presidencia de la República de Colombia, 1992, Decreto 2117)

**Gestión Tributaria:** Comprende el conjunto de técnicas, conocimientos, habilidades y procedimientos definidos para administrar y controlar las actividades y actuaciones derivadas de la obligación tributaria dentro de lineamientos legales en términos de tiempo y recursos y con el propósito de cumplir con las obligaciones y alcanzar las metas de la organización.

**Contribución:** Son obligaciones derivadas de las decisiones del Estado, respeto a un numero de bienes que se ven beneficiados directa o indirectamente por la mejoría de un servicio y que afectan directa o indirectamente el valor referencial de los mismos.

**Año gravable:** De acuerdo con el Decreto 187 de 1975, se define como el que inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre. (Presidencia de la República de Colombia, 1975)

## Introducción

El Estatuto Tributario de Colombia nos dice que deben hacer todas las personas residentes o no residentes en Colombia mediante el siguiente artículo:

Artículo 592. Quienes están obligados a declarar: Las personas naturales o jurídicas, extranjeras, sin residencia o domicilio en el país, cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a la retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 411, inclusive, y dicha retención en la fuente así como la retención por remesas cuando fuere del caso (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

Los tratados de doble tributación, aplican a los extranjeros no residentes que declaran impuestos sobre la renta, así como los descuentos en el pago de los impuestos sobre la renta por impuestos ya pagados en el extranjero, por lo tanto las principales diferencias entre ser un extranjero residente fiscal y un extranjero no residente son, que tanto los residentes como los no residentes deben declarar y pagar los impuestos sobre la renta de sus ganancias en Colombia,

cuando las normas lo sitúen, ya que solo los residentes deben declarar sus ganancias en el extranjero y los no residentes pueden no tener que declarar nada si sus ingresos de fuentes nacionales.

El trabajador extranjero en Colombia proveniente de un país que forme parte de la Convención sobre la protección de los trabajadores migratorios tendrá igual tratamiento tributario en circunstancias análogas en cuanto a los derechos y gravámenes frente a los que están sujetos, gozan de las mismas deducciones y exenciones, no obstante, el criterio para determinar la tarifa del impuesto a la que están sujetos por impuesto sobre la renta y los ingresos que integran la base sobre la cual se aplica dicha tarifa, es el de “residencia”, en consecuencia, el trabajador extranjero que no cumpla con los requisitos para ser considerado residente fiscal en el país, deberá determinar su impuesto acorde a la tarifa para no residentes Art. 247 E.T (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

Además que su aplicación puede ser equivocada, ya que el tratamiento tributario y las distinciones que pretenden aplicar se logran sin necesidad de la Convención, por ende, surge de la aplicación de la legislación interna, por lo que no existe efecto alguno si llegara a tenerlo y firma o no convención alguna. Su alcance es el de beneficiar y dar un tratamiento igualitario a quienes migran al país para desarrollar un servicio sin las discriminaciones pretendidas por factores que la misma Convención proscribiera.

La regulación fiscal en Colombia señala que lo determinante para efectos de atribuir las obligaciones tributarias a las personas naturales no es la nacionalidad de la persona natural sino su residencia para efectos fiscales que aplica en estos casos correspondientes.

Los impuestos nacionales son aquellos cuya reglamentación e implementación es común a todo el territorio nacional y son administrados por la (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, 2009). Se clasifican en internos, externos y otros impuestos. La primera categoría incluye los impuestos de renta, valor agregado, timbre, patrimonio y el gravamen a movimientos financieros (GMF). De acuerdo con las cifras reportadas en 2016 este grupo de impuestos genera cerca de 80% de los ingresos tributarios nacionales, participación que se ha mantenido prácticamente constante durante los últimos cinco años. Por su parte, los impuestos externos, compuestos por aranceles e IVA a exportaciones, aportan el 20% a los ingresos tributarios nacionales (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), 2021).

Hoy en día, en Colombia se discute muy poco sobre estas implicaciones fiscales aplicables a las personas naturales consideradas como no residentes. Es entendible que al ser esta una

población minoritaria dentro del conjunto de los contribuyentes no sea parte central de un análisis tributario, así pasan desapercibidos aspectos importantes que deberían conocer los contribuyentes para evitar sorpresas al momento de recibir una renta de fuente nacional o al presentar su declaración de renta.

Se debe tener en cuenta que al no ser residente que no exonera el cumplir obligaciones formales en Colombia, la obligación formal de presentar la declaración de renta puede surgir cuando los ingresos no han estado sometidos a las retenciones previstas en los artículos 407 a 411 del Estatuto Tributario, E.T., caso en el cual dicho denunciante rentístico incluiría únicamente las rentas de fuente nacional y los activos poseídos en el país (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

El verdadero impacto correspondiente es cuando se debe tener que pagar más impuesto del correspondiente al tener la calidad de residente fiscal, dado a que al ingreso bruto (sin depuración) deberá aplicarse la tarifa plena del 35%. Lo anterior basado en lo dispuesto por el Artículo 329 (E.T.), modificado por la ley 1819 de 2016, según el cual, las reglas dispuestas aplican para las personas naturales residentes en el país (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

Como antecedente, la (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, 2009) se pronunció al respecto de la inaplicabilidad de deducciones y rentas exentas para los no residentes por el año gravable 2016 y anteriores, mediante oficio 014740 de 2016, en el que señalaba que dichas aminoraciones solo eran aplicables a quienes clasificaran bajo la definición de “empleados”, categoría a la que solo podían pertenecer los residentes (Congreso de la República de Colombia, 2012, Ley 1607).

Bajo este escenario, resulta interesante la situación generada por la Ley, suscitando interpretaciones diversas en relación con la obligatoriedad o no de presentar declaración de renta por parte de los extranjeros no residentes, cuando sus ingresos han estado sometidos a las retenciones previstas en los artículos 407 a 411, que incluyen las rentas de capital y trabajo, cuya tarifa quedó unificada en el 15% (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

La situación más favorable para el no residente sería que se le practicase retención del 15%, con lo cual no estaría obligado a presentar declaración, pues de darse esta última situación, en la que estaría obligado a liquidar el 35%. Seguramente la DIAN se pronunciará tratando de limitar este efecto, lo cual contrariaría la previsión legislativa que exonera de la obligación de declarar a quienes se hayan sujetado a dichas retenciones.

A pesar de que en Colombia, se vienen proponiendo diversas fórmulas de mejora en sus sistemas, hasta ahora no se han logrado materializar; igualmente en el trabajo sobre carga tributaria para los no residentes en Colombia del sector agrícola, son muchos los textos existentes al respecto, que han tratado de demostrar la importancia de estas grupo de personas para el desarrollo económico y social de un país, precisamente, en un estudio de investigación, que se llevó a cabo en la ciudad de Neiva para caracterizar social, económica y políticamente este grupo de personas no residentes del sector agrícola, se denotó que la problemática planteada, no solo se encuentra en ese municipio, sino también en muchas regiones de Colombia.

### **Planteamiento del problema**

Los impuestos tienen por propósito financiar los bienes y servicios públicos del Estado, de tal modo que la principal fuente de ingresos para el Gobierno proviene de estos; los impuestos tienen diversas funciones, a saber:

- Permiten estabilizar la economía, debido a que, el gobierno con los cambios estructurales de las reformas tributarias logra estabilizar, el recaudo.
- Sirven para redistribuir los ingresos mediante la progresividad y que sea más equitativo para subsidiar a las personas de bajos recursos, permiten hacer inversión social.
- Facilitan la vida de las generaciones futuras al reducir la carga de la deuda del país, y consolidan infraestructura construyendo puentes y túneles para el servicio de la sociedad.

Por lo tanto, es útil hablar sobre lo que queremos que hagan los impuestos antes de establecer dónde deberían estar (Ruiz Rodríguez & Hanni, 2006).

En Colombia, a través de la Constitución Política se establecieron mecanismos mediante un sistema tributario donde todos los ciudadanos residentes y no residentes deben asumir una responsabilidad fiscal y contribuir con el financiamiento de las inversiones y el gasto del Estado.

Cabe destacar que dicha Ley implementó en su artículo 10 dos nuevos sistemas de determinación del impuesto sobre la renta, fuera del Sistema ordinario contemplado en el Título I del Libro I del Estatuto Tributario para las personas naturales que la misma ley clasifica como empleados y que a saber son los sistemas para calcular el Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN) y el sistema para calcular el Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS).

También, reglamenta la aplicación del IMAS para las personas naturales clasificadas dentro de la categoría de Trabajadores por Cuenta Propia y es aquí donde aplicaría dicha determinación para el productor agrario persona natural. Estas novedades impositivas que trajo consigo la Ley 1607 se pueden apreciar en los artículos 329 al 341 del Estatuto Tributario y lo cual lleva a pensar que dichos resultados generan múltiples tarifas como rentas gravables.

En los últimos años la estructura tributaria colombiana se ha caracterizado por un elevado grado de inestabilidad, producto del gran número de reformas que se han llevado a cabo. Sin ir muy lejos, tan sólo desde el año 2000 se implementaron tres reformas significativas, esto sin incluir el impuesto a la seguridad democrática introducido vía el Estado de Conmoción Interior en 2002. Aunque las reformas de la última década han sido efectivas para incrementar el recaudo, han causado un retroceso en la estructura tributaria del país. A su turno, los efectos de dicha estructura sobre la eficiencia del aparato productivo son objeto de preocupación permanente.

Aunque las comparaciones internacionales son de suma utilidad, no cabe duda de que el análisis de los efectos de la tributación sobre la inversión, el crecimiento y la generación de empleo formal es indispensable para el diseño y debate del sistema tributario deseable para la economía colombiana. Por ello, este trabajo busca aportar algunos elementos novedosos en esta dirección, especialmente en lo relacionado con la carga Tributaria para los no residentes en Colombia del sector agrícola.

Como es bien conocido, el tamaño del Estado en Colombia ha crecido considerablemente durante los últimos quince años. El gasto público consolidado aumentó de 21.2% del PIB en 1990 a 23.7% del PIB en 2020, mientras que los gastos totales del gobierno central se elevaron de 11% del PIB en 1990 a 21% en 2020. Dada la necesidad de recursos fiscales para atender el mayor gasto, el Congreso y los sucesivos gobiernos han aprobado más de diez reformas tributarias de importancia desde 1990. Como resultado de estas reformas, los ingresos tributarios del gobierno central aumentaron de 9.7% del PIB en 1990 a 14.7% del PIB en 2020 (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), 2021).

Dicho incremento es atribuible en buena parte al aumento de la tributación a la renta, cuyo recaudo pasó de 3.42% a 6.24% del PIB en igual periodo, así como el IVA que pasó de 1.7% a 4.2% del PIB. La aparición de nuevos impuestos, como el gravamen a los movimientos financieros cuyos recaudos ascendieron en 2004 a 0.87% del PIB y el impuesto al patrimonio, que representó

en ese año ingresos por 0.18% del PIB, también han contribuido a aumentar la tributación (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), 2021).

La inversión, es un claro ejemplo, ya que se ha visto minada por el continuo cambio en las reglas de juego, desincentivando el crecimiento económico. Teniendo en cuenta la incidencia de la tributación sobre la inversión y el desempeño económico, se hace importante iniciar la discusión con una descripción del sistema tributario colombiano y la contribución tributaria de los no residentes en el sector agrícola de Colombia, ya que podremos establecer las incidencias, causas y consecuencias que traen consigo esta problemática de investigación.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Identificar la carga tributaria que tiene las personas naturales no residentes en el sector agrícola en Colombia.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar el marco normativo de las personas naturales no residentes en el sector agrícola en Colombia.
- Analizar la carga tributaria de las personas naturales no residentes en el sector agrícola en Colombia.
- Identificar las oportunidades que ofrecen los no residentes del sector agrícola en Colombia al sistema tributario.

## 1. Marco Normativo

### La Tributación en Colombia.

Para alcanzar sus objetivos el Estado utiliza diferentes recursos y uno de ellos son los impuestos, que se convierten en su principal fuente de financiamiento permitiéndole realizar la inversión social y su auto sostenimiento.

La Carta Magna, establece los parámetros de riguroso cumplimiento para el Estado y los nacionales, en el entendido que éstos son personas naturales y jurídicas que deben ceñirse a lo preceptuado en la norma constitucional en la cual establece derechos y deberes para unos y otros, procurando mantener unas relaciones armoniosas de tolerancia y respeto para el normal desempeño de la sociedad, preservando la integridad de todos los ciudadanos. El artículo 363 de (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Constitución Política de Colombia) determina que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad y que las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

Según la Ley General Tributaria, los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta. Es decir, que los impuestos son pagos que se realizan porque se demuestra la capacidad de hacer frente al pago para financiar con ello la administración pública.

En el Derecho Tributario, se considera que el poder de imposición de los tributos en el país es la facultad jurídica del Estado para establecer los tributos. Es exclusivo del Estado quien lo ejerce en primer lugar a través del poder legislativo. El artículo 338 de la Constitución Nacional señala:

“En tiempos de paz, solamente el Congreso, las Asambleas departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La Ley, las ordenanzas, y los acuerdos deben fijar directamente los sujetos pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos”.

Dadas las necesidades crecientes de nuestro país, el Estado adopta a través de reformas tributarias, nuevos mecanismos que permitan la recaudación más efectiva y creciente de los impuestos. Por tal razón, vemos cómo Colombia es uno de los países con mayores índices de

tributación, los cuales afectan e inciden de manera directa en las organizaciones empresariales y demás contribuyentes (Torres, 2008).

En Colombia, la Administración Tributaria está a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Es una entidad del estado encargada de la administración, recaudo y manejo de los diferentes impuestos establecidos en el territorio nacional. Clasificación de los Tributos Los tributos se pueden clasificar en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales
- Aportes parafiscales

Dentro del proceso de revisión y clasificación de normatividad en materia tributaria aplicable al sector agrícola en Colombia, se evidenció que existe un alto volumen en cuanto a normatividad de los distintos organismos de leyes, lo que hace complejo en algunos casos su conocimiento como también la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales en materia tributaria.

El concepto desde la teoría económica la cual alcanzó su estructura lógica definitiva en los Principios de Economía Política y Tributación, de (Ricardo, 1817) asociado a la explotación de la tierra el autor definió la renta como:

“Aquella parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo”. Con esto quiso decir que el concepto de renta suele asimilarse, de manera equívoca, al concepto de interés y de utilidad del capital, e ilustra con el caso de dos haciendas vecinas de la misma extensión y de la misma fertilidad natural: mientras una hacienda tiene mejoras (edificaciones, inversiones en abonos y drenajes), la otra no. Tal situación, afirma, lleva al pago de una remuneración mayor por la primera que por la segunda.

Con lo anterior se afirma que el impuesto de renta afecta todos los ingresos corrientes, regulares u ordinarios que producen un incremento en el patrimonio de una persona así sea natural o jurídica durante el periodo gravable, el cual se mide por año calendario, aplicando las fórmulas contenidas en el artículo 241, 247 del Estatuto Tributario.

## **2. Las normas tributarias vigentes del sector agropecuario**

### **2.1 Caracterización de la Normatividad del Sector Agropecuario**

El conocimiento de toda la normatividad en materia tributaria como la actualización y profundización de las normas que regulan las relaciones entre el Estado y los contribuyentes, las formas que utilizan las empresas en este caso, aquellas pertenecientes al sector agropecuario- para planificar su tributación, las normas que regulan los precios de transferencias y la forma de determinar los costos y precios comparables, por parte de los especialistas en el área tributaria y de las organizaciones empresariales que tienen la responsabilidad de la toma de decisiones al interior de las empresas, se hace cada vez más necesario, para facilitar el cumplimiento de los diferentes obligaciones en materia tributaria y enfrentar de manera eficiente y eficaz los nuevos retos del mundo globalizado (Torres, 2008). Por tal motivo es conveniente tener el conocimiento que permite medir cuantitativamente el nivel de impacto del régimen tributario sobre ciertos sectores de la economía.

### **2.2 Normas de Ordenamiento Jurídico**

El Congreso de la República de Colombia, ha estructurado leyes, que en específico son constitutivas de tributos, que buscan impactar la economía nacional mediante impuestos, tasas y contribuciones. Otras especifican beneficios determinando exenciones con el fin de formar el marco jurídico que permita un funcionamiento estable de la economía nacional, en beneficio de los diferentes sectores de producción pero en todo caso, proporcionando al Estado unas fuentes de ingreso seguras a través de la tributación para que este cumpla con el cometido de beneficiar a la generalidad de la población a través de servicios, infraestructuras, educación, integración, participación ciudadana y en especial a mejorar la calidad de vida (Vasco Martínez, 2019).

### **2.3 Plusvalía, métodos de control y tenencia de la tierra**

La necesidad obligatoria que tiene el Estado de regular todas y cada una de las actividades y en especial, lo atinente a la tenencia de la tierra, es fundamental que los entes territoriales en cuya cabeza descansa la responsabilidad de regular dichas actividades regulen todos los fenómenos que pueden afectar la tenencia, desde el contenido de los Estatutos Tributarios Municipales y con base en la reserva de ley (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Constitución Política de Colombia).

Además, esto hace alusión a decir que:

“El control del mercado y de los precios se usa para subir o preservar la tasa de ganancias en la medida que no decaiga el fondo de acumulación de capital. Cuando se estrechan las posibilidades de extraer plusvalía relativa apropiándose de los mejoramientos de la productividad social que echa mano de las alzas de precios y los debilitamientos del salario real, al tiempo que se avanza en los procesos de concentración y centralización del capital. Entonces la inflación es un mecanismo de extracción de plusvalía por vías absolutas ya que el incremento de la rata de explotación se consigue reduciendo absolutamente la capacidad de consumo de la clase trabajadora, lo cual, por lo demás, fue previsto o sospechado por Marx”. (Parra Peña, 1982).

La plusvalía es la oportunidad para que los entes territoriales apliquen métodos de control, seguimiento y aplicación de tasas impositivas que permitan que efectivamente los capitales que se van formando, en especial para el sector primario este de acorde con la reglamentación legal y la argumentación constitucional existente y aplicable para el Estado. Esto permite que los métodos combinados para incidir directamente en el manejo de los precios sea una herramienta combinada entre las acciones del Estado y el libre mercado para un efectivo control de precios evitando los fenómenos diferentes extraeconómicos como la inflación para su manejo y control evitando un mayor lucro y la concentración de los beneficios en manos de unos pocos y en perjuicio y deterioro de una masa poblacional in-calculada.

### 3. Identificación de la Normatividad Tributaria vigente para el sector agropecuario.

En el sector agropecuario colombiano, se establecieron unas normas que buscan incidir en el sector para protegerlo, desarrollarlo e impulsarlo, ya que existen medidas de comercialización, y figuras jurídicas que dan mayor eficacia al sector y estas acciones que directa o indirectamente inciden en su desarrollo son tenidas en cuenta para todas las medidas de tipo aduanero, con acciones arancelarias y no arancelarias, marcos legales de tipo protector tributario, medidas legales de protección económica, de incentivos de beneficios tributarios aplicables al sector y fortalecimiento de la asociatividad agropecuaria.

Estas son las normas tributarias para el sector agropecuario, desde la promulgación de la (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Constitución Política de Colombia).

**Tabla 1. Constitución Política de Colombia. Algunos derechos fundamentales**

<b>Norma</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo de norma</b>
Constitución Política de Colombia Art.23	Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.	Constitucional
Constitución Política de Colombia Art.29	El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.	Constitucional
Constitución Política de Colombia Art.84	Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.	Constitucional
Constitución Política de Colombia Art.150	Corresponde al Congreso hacer las leyes.	Constitucional
Constitución Política de Colombia Art. 317	Faculta a los municipios para imponer tributos a la propiedad inmueble.	Constitucional
Constitución Política de Colombia Art.338	Solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales	Constitucional
Constitución Política de Colombia Art.363	Solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales	Constitucional

*Nota: Elaborada en base a la normatividad vigente de la república de Colombia*

El anterior cuadro relaciona algunos artículos de la política de Colombia que pueden regular los derechos fundamentales de las personas; donde muestra el marco normativo que determinan sus

derechos y deberes y lo que puede ser de gran ayuda para saber qué entidades están facultadas para crear leyes, decretos y normas para la carga tributaria que se puede tener en el sector agrícola y los diferentes sectores en Colombia de todos los campos económicos que generen renta.

**Tabla 2. Leyes para incentivar el desarrollo agropecuario, pesquero y forestal.**

Norma	Descripción	Tipo de norma
LEY 49 de 1990	Se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones.	Sustancial
LEY 6 de 1992	se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional	Sustancial
LEY 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.	Sustancial
LEY 101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.	Sustancial
LEY 139 de 1994	Se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.	Beneficio
LEY 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.	Beneficio
LEY 223 de 1995	Por la cual se reglamentan las normas sobre racionalización tributaria	Sustancial
LEY 383 DE 1997	Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones.	Sustancial
LEY 1675 de 1997	Por el cual se suprime el instituto de Mercadeo Agropecuario & "Idema & " y se ordena su liquidación	Sustancial
LEY 488 de 1998	Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales. (Ampliación tarifa de IVA, se crea el Gravamen al movimiento Financiero del 2 por mil, y la Sobretasa a la gasolina)	Sustancial
LEY 605 de 2000	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de administrador en desarrollo agroindustrial.	Sustancial

*Nota: Elaborada en base a la normatividad vigente de la república de Colombia.*

El cuadro anterior nos muestra los beneficios que se puede tener a invertir en los diferentes campos agrícolas, por ser Colombia un país tan diverso, se tiene varios sectores de inversión e incentivos para poder tomar.

**Tabla 3. Beneficios, subsidios y normas sustanciales**

Norma	Descripción	Tipo de norma
LEY 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología	Sustancial
LEY 633 DE 2000	Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Tarifa general del 16 %, GMF (gravamen a los movimientos financieros) del 3 por mil.	Sustancial
LEY 731 de 2002	Normas que favorecer a las mujeres rurales.	Beneficio
LEY 788 de 2002	Normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. Las rentas laborales exentas se reducen del 30 al 25 %, Se amplía a ocho (8) años la posibilidad de deducir pérdidas fiscales a tasas máximas anuales del 25 %, sin perjuicio de la renta presuntiva. Se reviven los ajustes por inflación para las compras e inventarios.	Sustancial
LEY 811 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.	Beneficio

*Nota: Elaborada en base a la normatividad vigente de la república de Colombia.*

Los beneficios de los que trata la tabla son los que están vigentes a la fecha de estudio del presente trabajo, esto estimula la economía, hace que el aparato productivo de Colombia se mueva y ayude a generar empleado, generar impuestos en los diferentes sectores a los que decida invertir.

### Conclusiones

El sector Agropecuario es de vital importancia para la economía colombiana, de allí se desprenden una cantidad relativamente estables. Donde se llegue a deteriorar la actividad agropecuaria, equivale a profundizar la desigualdad de ingresos que actualmente existe y revertir en medidas legislativas como ocurre con la Ley 1943 de 2018 de Financiamiento, lo cual significa un retroceso en política económica para el agro colombiano. “Cuando la rentabilidad de un conjunto de actividades económicas, como el sector agrícola y pecuario, va en declive, es un poco complejo gravarlos, porque es darle un puntillazo final.

Los fenómenos económicos como la inflación tienen efectos en las empresas y sus finanzas, porque la carga impositiva por ser de obligatorio cumplimiento dentro de los plazos estipulados por la norma legal en algunas ocasiones tiene efectos negativos, pero si los contribuyentes prefieren reducir la capitalización para atender al pago de los impuestos, en lugar de reducir otros renglones, los efectos económicos de esa reducción son perjudiciales a la sociedad y al consumidor.

Cuando existe una menor capitalización, esto implica menor producción y por tanto menos consumo con un nivel de vida más bajo eventualmente. (Echavarría Olózaga, 1991). De acuerdo con lo anterior, el contribuyente afecta su efectivo por efecto de la carga impositiva, puesto que no existe preferencia ante la obligatoriedad de la Ley para el pago de impuestos. Es obvio que el efecto financiero del flujo de caja que se presenta en una empresa en cualquier sector de la producción por el pago de impuestos puede tornarse negativo, en tanto, que esa referencia sea a los impuestos directos producto de la actividad principal de la empresa.

En casos tan específicos como los impuestos en el sector agropecuario estos forman parte de una real carga, debido a que afecta directamente al productor y muchas veces por desconocimiento o por falta de planeación tributaria de los contribuyentes, estos se ven obligados a utilizar recursos con destinación específica para la producción, fertilización o compra de insumos por cancelar sus obligaciones con el fisco y peor aún sin tener claro cuáles son los beneficios o incentivos para permanecer como productor en el sector primario de la economía.

Finalmente, los altos niveles de concentración de la tierra otorgan poder político y económico; y han llevado a una “dinámica perversa de ocupación territorial”, que a su vez aumenta la renta que la tierra les genera y como si esta renta les fuera ajena, se apropian de los recursos fiscales al no pagar los impuestos que deberían pagar, reduciendo de esta manera la tarifa efectiva a mínima expresión.

Las ayudas públicas altamente concentradas, lo que ha hecho es deteriorar la economía campesina, el ingreso de sus familias y expulsarlos con sus actividades productivas fuera de las esferas de influencia de los bienes públicos que provee la nación y las entidades territoriales (educación; salud; agua potable; vivienda; vías de comunicación; entre otros)” (Rodríguez Castillo, 2010).

El sistema tributario colombiano se caracteriza por constantes cambios legislativos, que producen inestabilidad para los contribuyentes y complejidad en su interpretación. Además, el país

tiene altos índices de tributación e inequidad sobre todo con relación al tratamiento de los diferentes sectores, como el agropecuario (Rodríguez Castillo, 2010).

En cuanto al sistema de beneficios el reducido tamaño de la base tributaria explica en parte la elevación de las tasas. Ante las mayores tasas, muchos sectores empresariales han intensificado la búsqueda de tratamientos preferenciales por medio de un variado y creativo sistema de exenciones, descuentos y deducciones. El sistema de beneficios puede clasificarse de acuerdo a la fuente de la renta (como es el caso de las pensiones, seguros, gastos de representación, etc.) a la ubicación de la actividad económica (Leyes Quimbaya y Páez, zonas francas industriales, zonas especiales económicas de exportación, etc.) al tipo de actividad (licoreras, loterías, empresas públicas y mixtas, cárceles, reforestación, hotelería, transporte aéreo, palma, cacao, frutales –sector agropecuario) y al uso de la renta (ahorro de las personas naturales, pago de intereses en créditos de vivienda, contribuciones a fondos mutuos de inversión, inversión en activos fijos). Estos beneficios han generado una inmensa complejidad, lo que dificulta la tarea para el contribuyente y la administración, además de dar pie a enormes inequidades horizontales. Es decir, contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes.

Se logró cumplir con el objetivo general de identificar la carga tributaria para las personas naturales no residentes vigente relacionada con el sector agropecuario en Colombia, y el objetivo específico de analizar la normatividad que lo ha regulado a 2021 y las características del sistema tributario para este sector en el País.

Se pudo caracterizar la normatividad del sector agropecuario bajo los criterios de las normas orientadas a la determinación del tributo; las que favorecen e incentivan al sector agropecuario, y las normas para controlar la información del sector.

### Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente. (7 de Julio de 1991). Constitución Política de Colombia [Const].  
Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Congreso de la República de Colombia. (26 de diciembre de 2012). Ley 1607 de 2012. *Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.655. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1607\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012.html)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). (2021). *Metodología Cuentas Nacionales de Colombia*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (2009). *Reformas Tributarias en Colombia*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/Paginas/default.aspx>
- Echavarría Olózaga, H. (1991). *El sentido común en la economía colombiana*. Legis.
- Parra Peña, I. (1982). *La inflación nuestra de cada día*. Plaza & Janés.
- Presidencia de la República de Colombia. (18 de Febrero de 1975). Decreto 187 de 1975. *Por medio del cual se dictan disposiciones reglamentarias en materia de impuestos sobre la renta y complementarios*. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1042298>. Obtenido de [https://www.redjurista.com/Documents/decreto\\_187\\_de\\_1975\\_ministerio\\_de\\_hacienda\\_y\\_credito\\_publico.aspx#/](https://www.redjurista.com/Documents/decreto_187_de_1975_ministerio_de_hacienda_y_credito_publico.aspx#/)
- Presidencia de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Decreto 624 de 1989. *Estatuto Tributario Nacional*. Diario Oficial No. 38.756. Obtenido de <https://estatuto.co/>
- Presidencia de la República de Colombia. (03 de Diciembre de 1992). Decreto 2117 de 1992. *Por el cual se fusiona la dirección de impuestos nacionales y la dirección de aduanas nacionales en la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales y se dictan disposiciones complementarias*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69793>
- Presidencia de la República de Colombia. (2019). Decreto 2763 de 2012. *Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012*. Diario Oficial 48659. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51143>

Ricardo, D. (1817). *Principios de Economía política y Tributación*. Londres: 1ra Edición.

Rodríguez Castillo, D. J. (2010). Modelar la concentración de la tierra en Colombia mediante modelos econométricos espaciales. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/6725>

Ruiz Rodríguez, S., & Hanni, M. T. (2006). *Tributación para un crecimiento inclusivo*. Cepal. Obtenido de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39949/S1600238\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39949/S1600238_es.pdf?sequence=1)

Torres, A. (2008). *Administración Tributaria, Guía Práctica*. Ecoe.

Vasco Martínez, M. (14 de 11 de 2019). *La tributación de las personas naturales: Impuestos que gravan la renta y la riqueza*. Centro Interamericano Jurídico-Financiero,.